



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

1991 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de abril de 2022, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 12584

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1992 Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se cesa al Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia. 12586

1993 Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se nombra al Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia. 12587

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

1994 Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 12588

1995 Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Valiente Soriano. 12589

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1996 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España S.A. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión para alimentación de servicios auxiliares de la futura ST Campos del Río denominada "Línea de media tensión y CT 250 KVA's para alimentación de servicios auxiliares de la ST Campos del Río" en los términos municipales de Mula y Campos del Río. 12590

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1997 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación de explotación porcina en finca La Ventica, El Moralejo, polígono 106, parcela 22, Caravaca de la Cruz, del titular Mercantil Castillo Larache, S.L. (Expte. AAI20190068). 12596

BORM

IV. Administración Local

Alguazas

1998 Anuncio aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al primer trimestre de 2022. 12597

Cartagena

1999 Rectificación de errores de la publicación en BORM de fecha 7 de abril de 2022 n.º 81 BDNS 618835. 12598

Cehegín

2000 Instalación de "Construcción e instalación de complejo turístico de ocio rural y ganadero" con emplazamiento en paraje "La Vereda", partido de Valentín, polígono 2, parcela 141. 12599

Ceutí

2001 Oferta de Empleo Público para el año 2022. 12600

Molina de Segura

2002 Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector "ZI2-M2". (Expte. 000878/2021-0736 - Mytao 2021/8942). 12601

Moratalla

2003 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2022. 12606

Mula

2004 Solicitud de expediente de autorización para implantación de camping en parcela de suelo no urbanizable. Expediente Autorización SNU/0002/2021. 12609

Ulea

2005 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, mediante acuerdo del Pleno Ordinario de 7 de abril de 2022. 12610

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del "Pozo de las Atalayas", Yecla

2006 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 12611

Comunidad de Regantes "Miraflores", Jumilla

2007 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 12612

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

1991 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de abril de 2022, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, a 22 de abril de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Anexo

"Por Resolución de 14 de marzo de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, (BOE de 21 de marzo de 2022), se convocó concurso ordinario n.º 312 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, el cual ha sido resuelto mediante Resolución de 8 de abril de 2022 (BOE de 19 de abril de 2022), resultando de ello la adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, "*Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado*".

Por su parte, el Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, para plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Actualmente, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, tiene atribuida la competencia para elevar las citadas propuestas al Consejo de Gobierno, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser comunicado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, notificado a los interesados y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022,

Acuerda:

Primero. Nombrar a don Jorge López Fernández, Registrador del Registro de Murcia n.º 01.

Segundo. Nombrar a doña Cristina Eugenia Sánchez López-Muelas, Registradora del Registro de Jumilla.

Tercero. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1992 Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se cesa al Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Visto el artículo 7 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, de conformidad con la Dirección General de Consumo y Artesanía, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Cesar como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia a don Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero, agradeciéndole los servicios prestados.

En Murcia, 7 de abril de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^ª del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1993 Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se nombra al Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Visto el artículo 7 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, que establece que las Juntas Arbitrales de Consumo estarán compuestas por un Presidente y un Secretario, cargos ambos que recaerán en personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que el cargo de Presidente de la Junta Arbitral de Consumo se encuentra vacante, de conformidad con la propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo y Artesanía y en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Nombrar como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia a don Antonio Hernández Osete.

En Murcia, 7 de abril de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^a del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

1994 Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 2022 (BOE. 21-01-2022) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Alberto Cuesta Peñafiel Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Biología Celular", adscrita al Departamento de Biología Celular e Histología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110588

Don José Oliva Ortiz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Edafología y Química Agrícola", adscrita al Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110591

Don Fernando Luis de la Vega García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110592

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de abril de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

1995 Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Valiente Soriano.

Vista la propuesta elevada con fecha 30 de marzo de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 12 de enero de 2022 (BOE 21-01-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Oftalmología", adscrita al Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica de la Universidad de Murcia, a favor de D. Francisco Javier Valiente Soriano y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a Francisco Javier Valiente Soriano, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Oftalmología", adscrita al Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211421.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de abril de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1996 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España S.A. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión para alimentación de servicios auxiliares de la futura ST Campos del Río denominada "Línea de media tensión y CT 250 KVA's para alimentación de servicios auxiliares de la ST Campos del Río" en los términos municipales de Mula y Campos del Río.

Visto el expediente 4E20ATE06180 iniciado a instancia de la empresa gestora de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, de energía eléctrica Red Eléctrica de España S.A., con C.I.F. nº A85309219 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo del Conde de Los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid) CP 28109, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa gestora de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, presentó solicitud el 17 de abril de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de transporte denominada "línea de media tensión y CT 250 KVA's para alimentación de servicios auxiliares de la ST Campos del Río", situada en los términos municipales de Mula y Campos del Río, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente con declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de alimentación de equipos auxiliares de la futura subestación de la red de transporte.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos VI y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 296 de 23 de diciembre de 2020, en el diario de La Verdad de 5 de mayo de 2021, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mula y Campos del Río, ha sido

sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 7, 8, 13 y 20 de julio de 2020, se remitieron separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada:

Ayuntamiento de Mula, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente - Dirección General Medio Natural, Confederación Hidrográfica del Segura y Ayuntamiento de Campos del Río, habiéndose recibido los condicionados técnicos por parte de alguno de dichos organismos y empresas de servicios públicos y de interés general y que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: La empresa solicitante Red Eléctrica de España S.A., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 7 del citado R.D. 1955/2000; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de transporte.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 3/2022 (BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2022) de reorganización de la Administración Regional y posterior corrección de errores (BORM n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2022).

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por

el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; que no se ha tenido constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de transporte de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de transporte de energía eléctrica, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa la empresa gestora de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, de energía eléctrica Red Eléctrica de España S.A., con C.I.F. n.º A85309219, la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión con la finalidad de alimentación de equipos auxiliares de la futura subestación de la red de transporte denominada "línea de media tensión y CT 250 KVA's para alimentación de servicios auxiliares de la ST Campos del Río", situada en los términos municipales de Mula y Campos del Río, cuya finalidad es de alimentación de equipos auxiliares de la futura subestación de la red de transporte.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación.

Tipo Interior: Prefabricado hormigón (modelo PFU-5).

Relación de transformación: 20.000/400-230V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 250 KVA.

Potencia total: 250 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (1 de línea, 1 de protección por ruptofusible y 1 de medida)

Otras características: CT para alimentación de servicios auxiliares de la futura subestación de Campos del Río

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Apoyo proyectado nº7 del tipo 14 C-2000.

Final: Celda de línea del nuevo CT descrito anteriormente.

Longitud: 18 metros (paso A/S y conexión en CT).

Canalización: 5 metros de canalización entubada.

Conductores: Tipo DHZ1 12/20 KV 3x240 mm² Al.

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Apoyo existente n.º 716326 del tipo 12C-2000 de la línea de 20 KV y simple circuito denominada "L/ Mula de la ST Archena".

Final: Apoyo proyectado n.º 7 del tipo 14C-2000 que dispondrá de seccionadores unipolares y los elementos necesarios para realizar paso aéreo-subterráneo con seccionadores y pararrayos.

Longitud: 698 metros.

Conductores: tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: Metálicos de celosía (7 apoyos más uno existente).

Aisladores: Composite U70 YB 20P AL.

B) Finalidad de la instalación: Ampliar la red eléctrica de transporte secundario en la zona para atender nuevos suministros o productores.

C) Calificación de la instalación: Transporte.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Mula y Campos del Río.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 65.527,49 €.

F) Autor del proyecto: D. Amador Borrás Ordaz. Graduado en Ingeniería Eléctrica.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa gestora de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 23 de marzo de 2022.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1997 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación de explotación porcina en finca La Ventica, El Moralejo, polígono 106, parcela 22, Caravaca de la Cruz, del titular Mercantil Castillo Larache, S.L. (Expte. AAI20190068).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 6 de abril de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de ganado porcino finca La Ventica, El Moralejo, polígono 106, parcela 22, Caravaca de la Cruz, del titular Mercantil Castillo Larache, S.L., en el expediente AAI20190068.

El contenido completo de la Resolución de 6 de abril de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 6 de abril de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1998 Anuncio aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al primer trimestre de 2022.

Que en la sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de abril de 2022, se adoptó mediante acuerdo la aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al primer trimestre de 2022, por importe de 322.116,39 €, así como las modificaciones correspondientes al trimestre anterior por un importe total negativo de 5.049,26 €.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el período de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurridos los cuales procederá su cobro en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes.

Alguazas, 13 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1999 Rectificación de errores de la publicación en BORM de fecha 7 de abril de 2022 n.º 81 BDNS 618835.

BDNS (Identif.): 618835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618835>)

1.- En la publicación se detecta el siguiente error que es necesario rectificar: BORM N.º 81 de jueves, 7 abril de 2022 PÁGINA 9890 Se publica un extracto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena.

El encabezado que se PUBLICA es literalmente:

“Extracto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo así como para el mantenimiento de los locales sociales.”

Por causa no determinada no corresponde con el resto del texto correctamente publicado.

El correcto ha de ser: “Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a AAVV y comisiones de fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos del municipio de Cartagena por el procedimiento de concurrencia competitiva.” BDNS número válido 618835

También se registra duplicidad de publicaciones, en páginas 9890 y 9892 con texto idéntico y con número BDNS 618834 y 618835 siendo válido únicamente este último.

A efectos de plazos contará el de la nueva publicación corregida.

Ayuntamiento de Cartagena, 21 de abril de 2022.—El Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, Juan Pedro Torralba Villada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2000 Instalación de "Construcción e instalación de complejo turístico de ocio rural y ganadero" con emplazamiento en paraje "La Vereda", partido de Valentín, polígono 2, parcela 141.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de "Construcción e instalación de complejo turístico de ocio rural y ganadero" con emplazamiento en paraje "La Vereda", Partido de Valentín, polígono 2, parcela 141, promovido por D^a Juana Sánchez del Amor. El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9:00 a 14:00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 2 de abril de 2022.—El Alcalde, Jerónimo Moya Puerta.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

2001 Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Por Decreto de Alcaldía n.º 381/2022 de 1 de abril, se ha aprobado la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2022, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO-SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	FORMA DE PROVISIÓN
OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Concurso-Oposición

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ceutí, 12 de abril de 2022.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2002 Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector "ZI2-M2". (Expte. 000878/2021-0736 – Mytao 2021/8942).

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp: Estatutos y Bases

Interesado: Infagarro SL

Situación: ST Sector ZI2-M2

Nº Expediente: 000878/2021-0736

La Junta de Gobierno Local, sesión Extraordinaria de urgencia, celebrada el día 24 de marzo de 2022, la misma adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el proyecto de Estatutos y Bases (presentado en registro el 12-05-2021) para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector "ZI2-M2", promovido por Infagarro, S.L y otros, siendo el texto integro del acuerdo el siguiente:

"4. EXPEDIENTE 2021/8942:

Proyecto de estatutos y bases para la constitución de la Junta de Compensación de la unidad de actuación única del sector "ZI2-M2", promovido por Infagarro, S.L. y otros. Aprobación definitiva.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2021/8942 de la Concejalía de Contratación, que copiada literalmente, dice:

"En relación con el expediente de referencia, y visto el informe jurídico de fecha 23/03/2022, emito la siguiente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

Antecedentes:

Primero: En fecha 2 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión ordinaria, aprobar, con carácter inicial, el proyecto de Estatutos y Bases para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector "ZI2-M2", promovido por Infagarro, S.L. y otros, someter el expediente a información pública por plazo de un mes, notificarlo a los propietarios y titulares que consten en catastro y, en su caso, en el registro de la propiedad, y anunciarlo en el BORM y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Segundo: En fecha 7 de diciembre de 2021, el promotor ha ingresado la tasa por la realización de la actividad administrativa por importe de 576,02 €.

Tercero: Dicho acuerdo fue publicado en el BORM n.º 9 de 13 de enero de 2022 y notificado a todos los titulares catastrales, siendo la última notificación la efectuada a través del BOE n.º 35, de 10 de febrero de 2022.

Cuarto: En fecha 22 de marzo de 2022, se certifica que durante el periodo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Legislación aplicable:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

Artículo 199. Elaboración y aprobación de los programas de actuación

Artículo 206. Sistema de compensación

Artículo 207. Iniciativa y estatutos

- R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión

Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

Artículos 161-165. Constitución de la Junta de Compensación

Artículo 166 y 167. Estatutos y Bases de actuación

- R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Artículos 21 al 23

- Decreto de Alcaldía de 11 de febrero de 2021, Cuarto a). Delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local.

- Ordenanza III.5 reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos:

Artículo 6, epígrafe tercero 13.

Consideraciones jurídicas:

El Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZI2-M2, fue aprobado definitivamente por acuerdo de Plano de fecha 27 de septiembre de 2021 (Exp. 632/2013-0717). El Programa de Actuación tramitado junto al Plan Parcial no incorporaba un Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, ya que no era exigible al tratarse de un planeamiento previo a la entrada en vigor de la LOTURM, y cuyas determinaciones y contenido eran acordes con el TRLSRM.

Según el informe del Ingeniero de Caminos Municipal se puede tramitar de acuerdo con el art. 207.4 de la LOTURM.

Dicho artículo dispone que: "No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los estatutos podrán modificarse mediante un procedimiento abreviado que cumplirá los siguientes trámites:

a) Solicitud presentada por un número de propietarios que representen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de actuación.

b) El ayuntamiento aprobará inicialmente el proyecto de modificación y lo someterá a un trámite de información pública de 20 días de duración mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica del ayuntamiento.

c) El acuerdo de aprobación inicial se notificará individualmente a los propietarios y se les otorgará un trámite de audiencia de 15 días.

d) Concluidos los trámites de audiencia y de información pública, el ayuntamiento aprobará definitivamente la modificación de los estatutos y

publicará el acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica del ayuntamiento.”

Sin embargo, el artículo 199.3 de la LOTURM, establece la tramitación de los Programas de Actuación junto con el Proyecto de Estatutos, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación, y es el siguiente:

“a) Corresponde al ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del ayuntamiento.

b) Concluida la información pública, corresponderá al ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

c) Los proyectos de urbanización y de reparcelación podrán ser tramitados y aprobados conjuntamente con el programa de actuación.”

Según lo expuesto y al vista de que no se trata de una modificación de Estatutos, se cree conveniente la tramitación más garantista, que es la que establece el artículo 199 de la LOTURM.

La presentación de los Estatutos y Bases se realiza por propietarios del sector que poseen más del 50% de la propiedad de los terrenos del ámbito, por lo que, de acuerdo con el artículo 207 de la LOTURM, están legitimados para impulsar el desarrollo de la actuación por el sistema de compensación.

Según los artículos 166 y 167 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

“Los estatutos de las Juntas de Compensación contendrán, cuando menos, las siguientes circunstancias:

- a) Nombre, domicilio, objeto y fines.
- b) Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúe.
- c) Expresión del polígono o unidad de actuación que constituye su objeto.
- d) Duración.

e) Condiciones o requisitos para incorporarse a la Junta, que no podrán ser más gravosos para unos propietarios que para otros. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaron representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante.

Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

f) Condiciones o requisitos para incorporarse a la Junta empresas urbanizadoras si expresamente se previera la posibilidad de su participación. Estas estarán representadas por una sola persona.

g) Órganos de gobierno y administración, forma de designarlos y facultades de cada uno de ellos.

h) Requisitos de la convocatoria de los órganos de gobierno, y administración, requisitos y forma de la adopción de acuerdos, quórum mínimo y forma de computarse los votos, con expresión de los casos en que sean proporcionales al derecho o interés económico de cada miembro y aquellos otros en que el voto sea individualizado.

i) Derechos y obligaciones de sus miembros.

j) Medios económicos y reglas para la exacción de aportaciones que con carácter tanto ordinario o extraordinario pudieran acordarse.

k) Expresión de los recursos que con arreglo a la Ley sean procedentes contra los acuerdos de la Junta.

l) Normas sobre su disolución y liquidación.”

“1. Las bases de actuación contendrán las determinaciones siguientes:

a) Criterios para valorar las fincas aportadas, que podrán ser distintos de los establecidos para la reparcelación en la Ley del Suelo, cuando así se acuerde por unanimidad.

b) Criterios de valoración de derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.

c) Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deberán derruirse o demolerse.

d) Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.

e) Procedimiento para contratar la ejecución de las obras en urbanización y, en su caso, las de edificación.

f) Criterios de valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento del polígono o unidad de actuación.

g) Reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta en proporción a los bienes o derechos aportados, expresando los criterios de adjudicación en comunidad, si procediere.

h) Supuestos de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación que darán lugar a la expropiación de sus bienes o derechos.

i) Reglas para valorar los inmuebles que se construyan cuando la Junta este facultada para edificar y criterios para la fijación del precio de venta a terceras personas.

j) Forma y plazos en que los propietarios de terreno o titulares de otros derechos han de realizar aportaciones a la Junta, bien en metálico, bien en terrenos o en industria, en su caso.

k) Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas.

l) Supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.

m) Momento en que pudiera edificarse sobre solares aportados o adjudicados por la Junta, por los propietarios o por las empresas urbanizadoras, sin perjuicio de la solicitud de licencia al ayuntamiento en cuyo territorio se efectúe la actuación.

n) Forma de exacción de las cuotas de conservación, si procediere, hasta la disolución de la Junta.

2. Las bases de actuación podrán contener además las determinaciones complementarias que se consideren adecuadas para la correcta ejecución del sistema y de las obras de urbanización, incluso señalando las características técnicas mínimas que deben recogerse en los proyectos de urbanización que se redacten.”

Para la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases es competente la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 11 de febrero de 2021, Cuarto a), en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

1.º Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Estatutos y Bases (presentado en registro el 12-05-2021) para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector “ZI2-M2”, promovido por Infagarro, S.L. y otros.

2.º Publicarlo en el BORM, así como en la sede electrónica y notificarlo a los propietarios, a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.”

El proyecto de modificación aprobado puede consultarse en la siguiente dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento:

http://sedeelectronica.molinassegura.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=734:estatutos-y-bases-para-constitucion-junta-compensacion-de-la-ua-unica-sector-zi2-m2-promovido-por-infagarro-sl-y-otros&Itemid=610

Recursos que puede utilizar:

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la notificación de este acto, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de este acto, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, 8 de abril de 2022.—El Alcalde, P.D. (Decreto 11/02/2021), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

2003 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2022.

En sesión extraordinaria de Pleno celebrado en fecha 14 de enero de 2022 fue aprobado con carácter inicial el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, junto con la plantilla de personal, tras el planteamiento de una cuestión de confianza vinculada a su aprobación, y sin que fuese presentada moción de censura en el plazo de un mes, en virtud del artículo 197 bis de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En el BORM n.º 46 de 25 de febrero de 2022 se expuso al público por el plazo de 15 días, conforme los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, habiéndose presentado en dicho plazo una reclamación por parte del Coordinador Regional de Administración Local de CC.OO. Región de Murcia y que fue inadmitida a trámite por Resolución de Alcaldía n.º 196/2022 de 4 de abril, por no concurrir ninguna de las causas tasadas del art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y no habiendo otras reclamaciones a los Presupuestos, por Resolución de Alcaldía n.º 196/2022 de 4 de abril se consideró definitivamente aprobado el Presupuesto municipal para 2022 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2022- RESUMEN POR CAPÍTULOS		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	INGRESOS	GASTOS
1.- Operaciones Corrientes		
CAPÍTULO 1	3.055.815,11 €	3.479.936,33 €
CAPÍTULO 2	174.094,88 €	2.167.470,05 €
CAPÍTULO 3	1.339.058,77 €	100.943,21 €
CAPÍTULO 4	2.165.555,05 €	513.196,82 €
CAPÍTULO 5	267.127,19 €	25.000,00 €
Total Operaciones Corrientes	7.001.651,00 €	6.286.546,41 €
2.- Operaciones de Capital		
CAPÍTULO 6	- €	481.302,30 €
CAPÍTULO 7	- €	50.000,00 €
Total Operaciones de Capital	- €	531.302,30 €
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	7.001.651,00 €	6.817.848,71 €
OPERACIONES FINANCIERAS	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO 8	- €	- €
CAPÍTULO 9	- €	183.802,29 €
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	- €	183.802,29 €
TOTAL PRESUPUESTO 2022	7.001.651,00 €	7.001.651,00 €

En el mismo acuerdo de Pleno fue aprobada la Plantilla de Personal del ejercicio 2022, con el siguiente contenido:

PLANTILLA 2022

PRESUPUESTO 2022	ANEXO PERSONAL	PLANTILLA FUNCIONARIOS			
PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	Nº	Jorn.	GR.	SITUACIÓN
Secretario General	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante (Acumul.)
Interventor	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante (Interino.)
Tesorero	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante (Acctal.)
Técnico Admón. Gral.	Adm. General	1		A1	Excedencia
Administrativo	Adm. General	8		C1	2 Vacante
Auxiliar Administrativo.	Adm. General	4		C2	1 Vacante
Arquitecto Superior	Admon. Superior	1		A1	Vacante
Técnico contabilidad	Admon. Especial	1		A2	Vacante
Aparejador	Admon. Especial	1		A2	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial	Admon. Especial	1		A2	Vacante
Gestor Recursos Humanos	Admon. Especial	1		A2	Vacante
Técnico Archivo y Bibl.	Admon. Especial	1		A2	
Inspector Policía	Admon. Especial	1		A1	Vacante
Subinspector Policía	Admon. Especial	2		B	1 vacante
Agente Policía Local	Admon. Especial	10		C1	(Seg. Ciudadana)
Agente Policía Local	Admon. Especial	10		C1	4 Vacantes
Delineante	Admon. Especial	1		C1	
Resp. Obras y Mantenimiento	Admon. Especial	1		C2	Vacante (Interino)
Electricista	Admon. Especial	1		C1	
Encargado Obras y Servicios.	Admon. Especial	1		C2	Vacante
Operario servicios y mantenimiento.	Admon. Especial	2		C2	2 Vacantes
Operario Servicios - Conductor	Admon. Especial	2		C2	1 Vacante
Operario Auxiliar Electric.	Admon. Especial	1		C2	1 Vacante
Operario Servicios	Admon. Especial	1		E	Vacante
Ordenanza Inst. Deportivas	Admon. Especial	3		E	3 Vacantes (2 interinos)
Operario Limpieza	Admon. Especial	7		E	6 Vacantes
Operario Limpieza	Admon. Especial	2	Parcial	E	1 Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO					
PUESTO DE TRABAJO	Nº	Jorn.	GR.	SITUACIÓN	
Operarios conductor RSU	3		C2		
Operario Limpieza Edificios	4		E		
PERSONAL LABORAL FIJO					ESTAB 2021
PUESTO DE TRABAJO	N.º	Jorn.	GR	SITUACIÓN	N.º PLAZAS
Psicólogo	1	Parcial	A1	Vacante	1
Fisio/Coordinación Centro de Día	1	Parcial	A2	Vacante Indef no fija	1
ATS	1	Parcial	A2	Vacante	1
Agente Desarrollo Local	2		A2	Vacante 1 indef no fijo	2
Técnico de Inserción Laboral	1		A2	Vacante 1 Indef no fija	1
Coordinador C. Educación Infantil	1		A2	Vacante	1
Administrativo	1		C1	Vacante	1
Responsable Oficina de Turismo	1		C1	Vacante Indef no fija	1
Técnico Información Juvenil	1		C1	Vacante	1
Técnico Educación Infantil	2		C1	Vacante	2
Auxiliar de Educación Infantil	6		C2	Vacante	6



Auxiliares Centro de Día	5		C2	Vacante 3 Indef no fija	5
Cocinera	2		C2	Vacante	2
Auxiliar administrativo	1		C2	Vacante	1
Conductor Operario de Servicios	1		C2	Vacante	1
Responsable de Obras	1		C2	Vacante	1
Coordinadora de limpieza	1		E	Vacante	1
Limpiadora	1		E	Vacante	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3		E	Vacante	3

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL LABORAL FIJO- DISCONTINUO			
	Nº	Jorn.	GR.	SITUACIÓN
Profesor Escuela M. Música	5	Parcial	A2	
Monitor Deportivo	2	Parcial	C2	

De acuerdo al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción".

En Moratalla, a 7 de abril de 2022.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2004 Solicitud de expediente de autorización para implantación de camping en parcela de suelo no urbanizable. Expediente Autorización SNU/0002/2021.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 104.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Nancy Jacqueline Dekimpe Torres (Expte. Autorización SNU/0002/2021) de cambio de uso, autorización excepcional por interés público para la implantación de camping en parcela suelo no urbanizable, 5b, Agrícola seco, paraje de Juárez Polígono 161, parcela 82, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, n.º 6.

Mula, 4 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2005 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, mediante acuerdo del Pleno Ordinario de 7 de abril de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a partir de su publicación.

En Ulea, 13 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del "Pozo de las Atalayas", Yecla

2006 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

José Serrano Forte, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas de Yecla, en virtud del artículo 218 RDPH, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Ordinaria, que se celebrará el jueves 19 de mayo de 2.022 a las 19'30 horas en primera convocatoria y a las 20'00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de actos de la Sede de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, sita en la calle del Niño 8 de Yecla (Murcia), con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.- Informe de Presidente, mención especial a Directiva Marco del Agua y posibles recortes en la concesión.
 - 3.- Cuentas anuales 2019, 2020 y 2021.
 - 4.- Propuesta instalación energía solar para bombeo agua. Votación y autorización de la Junta General, en su caso, para financiar el coste de la instalación.
 - 5.- Renovación cargos: Tesorero, Vocal 1.º, Vocal 3.º y Secretaria.
 - 6.- Ruegos y preguntas.
- Yecla, 21 de abril de dos 2022.

Presentación candidaturas: podrán presentarse individuales o en grupos, en la oficina de la Comunidad: Plaza España 2 o en la misma Junta General.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Miraflores", Jumilla

2007 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

Por la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Miraflores a celebrar el próximo viernes 29 de abril de 2022, a las 18:30 h en primera convocatoria y 19:00 h en segunda convocatoria, en el salón "La Bodeguilla" del Centro Social Roque Baños, sito en Plaza de la Alcoholera, 3, Jumilla, con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura Acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de al menos 5 comuneros para la firma y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Presentación y Memoria de Gestión ejercicio 2021.
- 4.- Presentación Informe Auditoría Contable ejercicio económico 2021.
- 5.- Presentación y aprobación, si procede, Balances y Cuentas de Resultados ejercicio económico 2021.
- 6.- Propuesta y aprobación, si procede, distribución de cuenta de resultados ejercicio económico 2021.
- 7.- Propuesta y aprobación, si procede, presupuesto ordinario de la C.R. para el ejercicio económico 2022.
- 8.- Renovación parcial Junta de Gobierno (Presidente y Vocal 3)
- 9.- Renovación parcial Jurado de Riego (Vocal 1, Vocal 3 y Vocal 4)
- 10.- Propuesta y aprobación, si procede, precio del m3 de Agua de Riego.
- 11.- Propuesta y aprobación, si procede, autorización a la Junta de Gobierno para llevar a cabo todos los actos necesarios para la permuta o regularización para hacer coincidir la superficie de riego de aguas subterráneas y la de agua EDAR, sin alterar el número de hectáreas de superficie de riego existente.
- 12.- Propuesta y aprobación si procede, autorizar a la Junta de Gobierno para llevar a cabo Proyectos de energía renovables y construcción de un nuevo embalse.
- 13.- Explicación y ejecución de acondicionamiento del pozo Loma Hellín y Grajas.
- 14.- Ruegos y Preguntas.

Jumilla, 12 de abril de 2022.—El Presidente, Francisco Martínez González.